DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

GS – 2026- 036513 - DILOF – ARCON 17.1

Bogotá D.C., 10 NOV 2026

Señores
PROVALOR PROYECTOS CON VALOR S.A.S.
Avenida calle 17 Nº 65B-95 - oficina administración
Teléfono: 313 820 50 52 – 311 236 20 76
E-mail: despitia@provalor.com.co; aarboleda@proovalor.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: invitación a presentar oferta Contratación Directa PN DILOF CD 314 2026

La DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA de la Policía Nacional, identificada con NIT. 800.141.397-5, se permite invitarlo a presentar oferta dentro del proceso de Contratación Directa PN DILOF CD 314 2026, cuyo objeto es el "*ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL*", así:

1. INFORMACIÓN GENERAL

La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA; igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por esta Dirección, y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el oferente.

2. DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>80131500</td><td>Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td><td>Servicios Inmobiliarios</td><td>Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>La Inspección General y Responsabilidad Profesional establece que el proceso de contratación se debe adelantar bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la SUBSECCIÓN 4 – CONTRATACIÓN DIRECTA, artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, que expresa:

(…)

Arrendamiento de bienes inmuebles, literal i) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015:

Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: **1)** Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y **2)** Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

(…)</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Por lo anterior, se hace necesaria la contratación con la firma PROVALOR PROYECTOS CON VALOR S.A.S., toda vez que es una empresa en Colombia, con Nit 900-244-534-3, sede principal en Cali, fundada el 02 de octubre de 2008, con domicilio principal en la carrera 100 b 11 a 19 oficina 512 Torre Pance-Cali, siendo una sociedad por acciones simplificadas con una actividad principal para "ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS".

Para efectos de continuar con el proceso contractual, se deberán atender los lineamientos para la suscripción de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional, señalados en el Instructivo Nro. 024 DIPON - DIRAF - 70 del 14/09/2020 y la Resolución Nro. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizado, modificado y complementado mediante Resolución Nro. 00090 del 15/01/2019, así mismo, lo dispuesto en el Decreto 0618 de 2026 "Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" (...).

Apoderado Especial: Diana Marcela Espitia Maldonado
Identificación: C.C. 53.134.459
Ciudad de notificación: Bogotá D.C.
Dirección: Avenida calle 17 Nº 65B-95 -oficina administración
Teléfono: 313-820-5052 – 311-236-2076
E-mail: despitia@provalor.com.co; aarboleda@provalor.com.co</td></tr>
<tr><td>PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</td><td>Persona jurídica, propietaria del bien inmueble o con autorización del propietario para representarlo, que cumpla con los requisitos exigidos en el presente proceso.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ARRENDAMIENTO</td><td>El bien inmueble se encuentra ubicado en la Calle 17 No. 65B – 95, Edificio Soluzona ubicado en la localidad Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C., conformado por las unidades prediales identificadas con matrículas inmobiliarias No. 50C-1748873, 50C-1748874, 50C-1748875, 50C-1748876, 50C-1748877, 50C-1748878, 50C-1748879, 50C-1748880, 50C-1748886, 50C-1748887, 50C-1748892, 50C-1748899, 50C-1748900, 50C-1748902, 50C-1473347, 50C-1748890, 50C-1748889, 50C-1748891, 50C-1748903 parqueaderos y áreas comunes de uso exclusivo.</td></tr>
<tr><td>FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</td><td>La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total, teniendo en cuenta el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", y en concordancia a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El servicio de arrendamiento es de tracto sucesivo y se ejecutará de acuerdo al anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será contado previa finalización del contrato de arrendamiento PN DILOF No. 06-1-10264-26 y a partir de la aprobación de la garantía única y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31/05/2027.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El valor estimado para el presente proceso de contratación es de TRES MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 3.126.166.917,78) MONEDA LEGAL incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>VIGENCIA</th><th>CANTIDAD (meses)</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicios inmobiliarios A-02-02-02-007-002</td><td>INGER 000K</td><td>ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL</td><td>10</td><td>2026</td><td>1</td><td>$ 521.027.819,63</td><td>$ 521.027.819,63</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicios inmobiliarios A-02-02-02-007-002</td><td>INGER 000K</td><td>ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL</td><td>10</td><td>2027</td><td>5</td><td>$ 521.027.819,63</td><td>$ 2.605.139.098,15</td></tr>
<tr><td colspan="8">VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</td><td>$ 3.126.166.917,78</td></tr>
</table>
En cumplimiento de la Resolución 03049 de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", y con fundamento en las disposiciones contenidas en el Estatuto Tributario se estructuró el análisis de clasificación del impuesto sobre las ventas (IVA), mediante identificación y categorización de los bienes y servicios en exentos, excluidos o gravados.</td></tr>
</table>

	En atención al concepto tributario relacionado con el impuesto sobre las ventas (IVA) aplicable al contrato de arrendamiento de la bodega destinada al almacén OFTIC, se considera lo establecido mediante comunicado oficial GS-2026-000423-DILOF de fecha 05/01/2026, el cual define los lineamientos técnicos y fiscales a observar en la elaboración de los estudios previos. Desde la perspectiva técnico-contable, se establece que el tratamiento fiscal del IVA aplicable a la operación contractual debe determinarse conforme a la naturaleza del servicio objeto de contratación. En consecuencia, cuando el bien o servicio a adquirir no se encuentre expresamente señalado por la normativa vigente como exento o excluido, dicho concepto se reconoce como gravado, generando la obligación de liquidar, facturar y registrar contablemente el impuesto sobre las ventas (IVA) correspondiente, de acuerdo con las tarifas vigentes y las reglas de causación establecidas. La tarifa del IVA en el arrendamiento de bienes inmuebles es la general tasa en el 19%. *"En conclusión, desde un enfoque técnico-contable, la adecuada determinación del tratamiento del IVA en la operación contractual constituye un elemento esencial para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la correcta revelación de la información financiera. En este contexto, la identificación precisa de la naturaleza del bien o servicio contratado permite asegurar la aplicación correcta del impuesto, evitando contingencias tributarias y promoviendo la transparencia en el proceso contractual, en concordancia con la normativa vigente y los principios de responsabilidad fiscal."* Para la vigencia 2026, el presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 59626 del 06/11/2026 por valor de **QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 521.027.819,63) MONEDA LEGAL**, recurso 10. **VIGENCIA 2027** Se cuenta con un cupo de vigencias futuras por valor de DOS MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($ 2.605.139.098,15), MONEDA LEGAL, incluido IVA. Mediante comunicación con radicado Nro. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026, la señora Claudia Marcela Numa Páez Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Créditos Público, informó a la Policía Nacional, la autorización de cupo de vigencias futuras. Mediante la comunicación oficial Nro. GS-2026-006704-OFPLA del 17/10/2026 el señor teniente coronel JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ RESTREPO Jefe Oficina de Planeación, informa al señor teniente coronel MARTÍN JAIME CASTILLO MOREIRA Director Logístico y Financiero (E) la aprobación cupo de vigencias futuras 2027. Mediante la comunicación oficial GS-2026-033777-DILOF del 20/10/2026, el señor teniente coronel MARTÍN JAIME CASTILLO MOREIRA Director Logístico y Financiero (E), notificó a la señora brigadier general YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE Inspectora General, de la aprobación de las vigencias futuras INGER.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: **Vigencia 2026** Se realizará un pago en moneda legal colombiana, por concepto de canon mensual de arrendamiento, por un valor de **QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 521.027.819,63) MONEDA LEGAL, INCLUIDO IVA**. Este valor será cancelado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente y de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, junto con los demás

	documentos exigidos por la Dirección Logística y Financiera. Los pagos se efectuarán de acuerdo con el derecho de turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos de la referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **Vigencia 2027** Se realizarán pagos en moneda legal colombiana, por concepto de canon mensual de arrendamiento, por un valor de **QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 521.027.819,63) MONEDA LEGAL, INCLUIDO IVA,** para un total de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($ 2.605.139.098,15) MONEDA LEGAL incluido IVA.** Este valor será cancelado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente y de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, junto con los demás documentos exigidos por la Dirección Logística y Financiera. Los pagos se efectuarán de acuerdo con el derecho de turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos de la referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **Nota 1**: los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas natural y teléfono estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio al perfeccionamiento y ejecución del contrato. El servicio de internet será el suministrado por el Canal de Datos de la Policía Nacional. **Nota 2:** para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 0165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", los lineamientos y parámetros contemplados en las circulares externas 002 del 08/01/2016, mediante el cual se implementó el *"PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIFF NACIÓN"* y 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el *"SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN"*, esto en caso de que aplique.
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.	De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación (versión 1), publicado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombiana Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo los cuales se relacionan en el anexo *"ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO"*. Como quiera que en la ejecución de contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo *"ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS"*.

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Coordinador(a) del Centro de Reclusión para Miembros de la Policía Nacional de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de conformidad con las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y las demás disposiciones aplicables. Así mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor podrá contar con apoyo a la supervisión para el seguimiento técnico, operativo y especializado de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste sobre la vigilancia integral de su ejecución. Para tal efecto, se designará como apoyo a la supervisión un funcionario de cada una de las unidades que desarrollan actividades en el inmueble, así: El Jefe de Seguridad instalaciones de la Región de Policía No. 1, o quien haga sus veces, para los aspectos relacionados con seguridad física y control de acceso. Jefe Grupo de Amenazas y Vulnerabilidades del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Talento Humano, o quien haga sus veces, para los aspectos relacionados con condiciones locativas, emergencias y seguridad y salud en el trabajo. El Jefe de Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional y Jefe de Grupo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, o quienes hagan sus veces, para la verificación de los componentes tecnológicos, redes, sistemas de seguridad electrónica, CCTV y demás infraestructura tecnológica. El Jefe del Grupo de Soporte y Apoyo Administrativo de la Unidad Policial para la Edificación de la Paz, o quien haga sus veces, para los aspectos relacionados con infraestructura, mantenimiento, adecuaciones y soporte operativo del inmueble.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Las condiciones técnicas para el servicio de arrendamiento están descritas en el Anexo "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*", las cuales se verificarán como "*CUMPLE*" o "*NO CUMPLE*".
OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR	Las obligaciones están descritas en el Anexo "*OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR*"
OBLIGACIONES DE ARRENDATARIO	Las obligaciones están descritas en el Anexo "*OBLIGACIONES DE ARRENDATARIO*"
CLASE DE CONTRATO	Arrendamiento
VALIDEZ DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la oferta.

3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que el proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente al proponente.
b. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.
c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
d. Cuando verificados los estatutos o normativa que define la naturaleza jurídica del proponente, no faculte a la Entidad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
e. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
f. Cuando la oferta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.

g. Cuando la oferta supere el valor del presupuesto asignado al proceso, por ítem o lote según corresponda.

4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

La DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre la propuesta presentada no se logre adjudicar el proceso que se adelanta, ya sea porque la propuesta no cumple con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por el oferente en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlo o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se comunicará al proponente.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Indisponibilidad SECOP II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas a la presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: jhon.sisa@correo.policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
Publicación de la invitación	Según cronograma SECOP II
Entrega de la propuesta	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II
Evaluación de la propuesta	Según cronograma SECOP II
Plazo para observaciones y para presentar documentos habilitantes	Según cronograma SECOP II
Expedición, notificación del acto administrativo de aceptación de la oferta y firma del contrato	Según cronograma SECOP II

NOTA: de ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante adenda, la cu
será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepci
de la oferta.

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistem
Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECO
con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3 e
su numeral 8, numerales 7 y 8 del artículo 13 del Decreto Ley 4170 de 2011 y teniendo en cuenta que el SECOP II e
el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía e
general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección Logística y Financiera únicamente recibi
propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia, transparencia y reducción de l
costos de transacción.

Así las cosas, la oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP
II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. El idioma del presente proceso de contratación será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple u oficial al castellano, de acuerdo con la naturaleza del documento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso.
b. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Sólo se aceptará la propuesta recibida a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II.
c. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Dirección Logística y Financiera, en ningún caso, será responsable de los mismos.
d. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

El proponente deberá presentar su oferta con los siguientes documentos:

7.1. JURÍDICOS

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al formulario ***"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"*** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

7.1.2. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD

El oferente aportará con la propuesta el certificado de tradición y libertad del inmueble o inmuebles que conformen el edificio con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

7.1.3. PERSONA JURÍDICA NACIONAL

El oferente participante deberá adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.
c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

7.1.4. APODERADO

Apoderados y representantes legales: el oferente puede estar representado por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder especial debidamente otorgado en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. Para el caso de proponentes extranjeros ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente, vigente, en lo referente a que los poderes especiales requieren nota de presentación personal.

7.1.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, la respectiva acta de la junta o asamblea de socios, en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente

contrato en el evento que le sea adjudicado, y para constituir el Consorcio, la Unión Temporal u otra forma de asociación, sí a ello hubiere lugar y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación. (En ofertas conjuntas, se deberá aportar el documento para cada uno de sus integrantes, si a ello hubiere lugar.)

En el evento en que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo, por el valor propuesto.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

7.1.6. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

7.1.7. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: el proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

7.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente, del representante legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso.

NOTA: en caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación.

7.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de los representantes legales de la persona jurídica y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. La consulta se realizará en la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante del Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación.

7.1.10. CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, consultará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de conformidad de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, del proponente, del representante legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso.

7.1.11. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago. En caso de ser la proponente

persona jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

7.1.12. CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

Con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no estén reportados ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 3 meses a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme el parágrafo del artículo 4 y el artículo 6 numeral 1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

7.1.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, realizará la consulta de inhabilidades por delitos sexuales, con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no presenten inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018.

7.1.14. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.

El oferente deberá diligenciar el **Formulario** ***"DECLARACIÓN ORIGEN DE RECURSOS",*** en el cual manifiesta bajo gravedad de juramento que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un integrante de consorcio o miembro de unión temporal u otra forma de asociación, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, en atención a lo dispuesto en la Ley 1121 de 2006 y la Ley 1474 de 2011.

7.1.15. IMPUESTO PREDIAL

El inmueble objeto del presente proceso debe estar al día en el pago del impuesto predial, para lo cual el oferente deberá presentar declaración juramentada con la propuesta en la cual certifique el impuesto, indicando que se encuentra al día con el mismo.

7.2. TÉCNICOS

La propuesta técnica deberá cumplir con los criterios de selección requeridos en el anexo "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*".

El oferente deberá diligenciar y presentar el **Formulario** "***CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS***", debidamente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, acreditando que cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas y el compromiso de cumplir en la ejecución del contrato.

7.2.1 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar el formulario "*COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN*" y entregarlo junto con la oferta.

7.2.3. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá diligenciar el formulario "*ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD*" y entregarlo junto con la oferta.

7.2.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá diligenciar el formulario "*SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*" y entregarlo junto con la oferta.

7.3. ECONÓMICOS

Para la propuesta económica el oferente deberá:

a). Diligenciar el valor de la propuesta económica en la plataforma SECOP II. La oferta económica cumple siempre que no supere el valor del presupuesto oficial asignado al proceso.
b). Anexar copia del Registro Único Tributario.
c). Anexar Certificación bancaria vigente.

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y trabajados con máximo dos decimales en la plataforma de SECOP II.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y este será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado del presupuesto oficial.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso esta no será objeto de subsanación. Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de aceptación de la oferta.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar la propuesta económica.

8. EVALUACIONES

Los requisitos habilitantes serán evaluados por los Comités Jurídico, Técnico y Económico, de conformidad con lo establecido en el numeral 7. REQUISITOS HABILITANTES de la presente invitación, quienes los verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional

Elaboró: IT. John Edison Sisa Hernández / DILOF- GUPRE
Revisó: MY. Eliana Yuliet García / DILOF- ASJUR
TC. William Gabriel Díaz Cifuentes / DILOF-GUPRE
TC. Cesar Alfonso Gelves Mendoza / DILOF- ARCON
TC. Martin Jaime Castillo Moreira /DILOF-SULOF (E)

Fecha de elaboración: 09/11/2026
Ubicación c:\\mis documentos\\Informes 2026

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfonos: 601- 5159000 Ext 20183 - 20184
dilof.arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co